



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

DELEGACION DE FUNCIONES DE ALCALDIA DEL 01 AL 11 DE OCTUBRE DE 2026

DELEGACION DE FUNCIONES DE ALCALDIA DEL 01 AL 11 DE OCTUBRE DE 2026

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que está Alcaldía, ha dictado el Decreto 663/2026 de 1 de octubre, del tenor literal siguiente:

«DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DURANTE LOS DÍAS 03 AL 11 DE OCTUBRE DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que este Alcalde tiene previsto ausentarse del término municipal en el periodo comprendido entre los días 03 al 11 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en D. ANTONIO JESUS HERNANDEZ CASTRO, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local durante los **días 03 al 11 de Octubre de 2026**, ambos inclusive, a excepción de la firma de cuantos documentos en plataformas electrónicas sean necesarios, y en los que por la celeridad de los trámites no fuese operativa la tramitación de su sustitución.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica municipal, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEPTIMO.- Que se realicen las actualizaciones y/o cambios que procedan en el Gestor de expedientes Gestiona.

OCTAVO.- Dar traslado del presente Decreto a todo el Personal Municipal, significando que el Sr. HERNANDEZ CASTRO actuará y firmará como Sr. Alcalde Accidental de este Excmo. Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar (Granada)., a 1 de octubre de 2026

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar